DECRETO Nº 034/2023

VISTO:

La nota presentada en el día de la fecha por el agente municipal Gustavo Adolfo Sosa Moran, D.N.I. Nº 23.976.670, con domicilio en Pasaje Hernández 537 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su nota del día de la fecha, el agente Gustavo Adolfo Sosa Moran solicitó se prorrogue la Licencia por seis meses No Remunerada a partir del 1 de marzo de 2023, por estrictas razones particulares, sin goce de haberes, en los términos permitidos por el Artículo 84° de la Ordenanza N° 42/2014 (Régimen legal de licencias).

Que el Artículo 84° de la Ordenanza N° 42/2014 (Régimen legal de licencias) dispone que el plazo máximo de la licencia por razones particulares, sin goce de haberes, es de un año cuando el agente municipal haya cumplido diez (10) años de antigüedad en la Administración.

Que, siendo el señor Gustavo Adolfo Sosa Moran personal de planta permanente y no existiendo inconvenientes para la prestación de los servicios municipales, puede concederse la licencia por el plazo solicitado, a partir del 1 de marzo del corriente año luego de que culmine el goce de las demás licencias que le correspondan reglamentariamente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE Licencia por seis meses No Remunerada al agente municipal de planta permanente Sr. Gustavo Adolfo Sosa Moran, Legajo Nº 901, D.N.I. Nº 23.976.670 en los términos del Artículo 84° de la Ordenanza N° 42/2014 (Régimen legal de licencias), sin goce de haberes, por el plazo de seis (6) meses, contado desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIECISITE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)